



Bruselas, 5 de mayo de 2026  
(OR. en)

8758/26

LIMITE

CORLX 407  
CFSP/PESC 607  
COAFR 108  
COARM 62  
CONUN 61

#### **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se aplica la  
Decisión 2014/450/PESC relativa a medidas restrictivas habida cuenta de  
la situación en Sudán

---

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2026/... DEL CONSEJO**

**de ...**

**por la que se aplica la Decisión 2014/450/PESC relativa a medidas restrictivas  
habida cuenta de la situación en Sudán**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión 2014/450/PESC del Consejo, de 10 de julio de 2014, relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Sudán y por la que se deroga la Decisión 2011/423/PESC<sup>1</sup>, y en particular su artículo 6,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

---

<sup>1</sup> DO L 203 de 11.7.2014, p. 106, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2014/450/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 10 de julio de 2014, el Consejo adoptó la Decisión 2014/450/PESC.
- (2) El 28 de abril de 2026, el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), creado en virtud de la Resolución 1591 (2005) del CSNU, decidió añadir a cuatro personas en la lista de personas sujetas a medidas restrictivas. Debe añadirse a tres personas en la lista de personas y entidades que figura en el anexo de la Decisión 2014/450/PESC.
- (3) Por lo tanto, procede modificar en consecuencia la Decisión 2014/450/PESC.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El anexo de la Decisión 2014/450/PESC se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en..., el...

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*